

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00429.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el representante legal de la entidad financiera BANCO GNB SUDAMERIS S. A. el 27 de septiembre pasado (derivado No. 132 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. GLADYS ADRIANA VARGAS CARRILLO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad acreedora BANCO GNB SUDAMERIS S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 132 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 132 del expediente digital).-

2. Para los fines legales pertinentes a que haya, téngase en cuenta que la entidad financiera BANCO GNB SUDAMERIS S. A., por intermedio de su apoderada judicial dio cumplimiento a la orden impartida en el numeral tercero del proveído calendado 08 de agosto del año en curso, conforme se acredita con el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 09 de agosto pasado (derivados No. 120 y 125 del expediente digital).-

3. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **177**, hoy **11 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bd1a746c3fe30ca72c4f3180f347a577d9eb87daf19d2ab5d552f446bf0fea**

Documento generado en 10/10/2022 09:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>